



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2022-00668** 00

Agotados los trámites propios de esta instancia y contándose con instrumento capaz de soportar la ejecución (art. 422 C. G. del P.), se procede a ejercer el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso, indicándose que no existe vicio de nulidad que impida continuar con el trámite de este asunto.

Por otro lado, al haberse notificado personalmente a los demandados CESAR AUGUSTO ACOSTA GARCÍA y FAUSTO BOLÍVAR DE LA CRUZ (PDF 025 y 026 - C1), del mandamiento de pago librado en el asunto el día dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023), en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y como quiera que los referidos demandados no contestaron la demanda, ni propusieron medio exceptivo alguno, el Despacho dará aplicación al inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso

Por lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C., RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** conforme al mandamiento de pago de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

**SEGUNDO: DECRETAR** el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y de los que llegaren a afectarse con tal medida.

**TERCERO: PRACTICAR** la liquidación del crédito, dando cumplimiento al artículo 446 del Código General del Proceso.

**CUARTO: CONDENAR** en costas procesales a la parte demandada. Por secretaria procédase a liquidar las costas procesales, incluyendo como agencias en derecho la suma de **UN MILLÓN DE PESOS M/Cte. (\$1'000.000,00).**

**NOTIFÍQUESE,**

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ**

**Juez**



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.28 hoy, 10 de mayo de 2024.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO**  
Secretaria.